



REGLAMENTO PARA USO DEL NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL

- 1- A partir de la aprobación del mismo se prohíbe el uso del panteón San Andrés, a menos que se demuestre que cuenta con espacio previamente elaborado para el depósito de cadáver (inhumación a perpetuidad).
- 2- La distribución y/o asignación de lotes, queda estrictamente a cargo del Departamento de Obras y Servicios Públicos Municipales, quien elaborará las constancias de asignación.
- 3- La medida específica para el lote será 2 metros de ancho por 3 metros de largo y sin posibilidad de modificación, en tanto para la profundidad se considerará las condiciones del suelo para que como medida mínima sean 3 mts. y donde el suelo no lo permita sean 2 mts. (depósito de 3 cuerpos y/o 2 según condiciones del suelo).
- 4- Se prohíbe la venta anticipada de lotes.
- 5- Será obligatoria la presentación de constancia de asignación de lote, para que se pueda asentar el acta de defunción en la Oficialía de Registro Civil.
- 6- En caso que se lleguen a presentar el apropiamiento de superficie más allá de lo establecido en la constancia de asignación, será acreedor a una multa que establezca el H. Ayuntamiento en función.
- 7- De los costos: de acuerdo a la ley de ingresos 2025 se establece lo siguiente:
 - Inhumación a perpetuidad.
 - Sin gaveta para menores de 1 año: \$426.00
 - Con gaveta para menores de 12 años: \$732.00
 - Sin gaveta para adultos: \$528.00
 - Con gaveta para adultos: \$925.00
 - Construcción de monumentos en panteones:
 - Ladrillo o cemento: \$119.00
 - Cantera: \$145.00
 - Granito: \$241.00
 - Material no especificado: \$361.00
 - Capillas: \$4,579.00



01 (457) 988 30 45
01 (457) 988 30 46
01 (457) 988 31 60



Calle Morelos #22
Colonia Centro CP 99280
Jiménez del Téul, Zacatecas, Mex.



- 8- Para la realización de trabajos será obligatorio presentar la autorización de trabajos expedida por el Departamento de Obras y Servicios Públicos Municipales, que a su vez solicitará el recibo de pago debidamente expedido por el Departamento de Tesorería Municipal.
- 9- De la limpieza, los familiares directos son responsables de mantener el lote en condiciones salubres, el Departamento de Obras y Servicios Públicos Municipales solamente realizará limpieza general en fechas específicas.
- 10- Los puntos no previstos en este Reglamento serán resueltos dentro del Departamento de Obras y Servicios Públicos Municipales y/o por el H. Ayuntamiento, dependiendo de la complejidad

El presente Reglamento entra en vigor a partir del 06 de junio del año 2025 día de su aprobación por el H. Ayuntamiento 2024-2027.

Daniel Cisneros Esparza
PROFR. DANIEL CISNEROS ESPARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

América
C. MARIA PIÑA ACEVEDO
SINDICO MUNICIPAL

C. VICENTE CHÁVEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR

Irma Rodarte S.
C. IRMA RODARTE SÁNCHEZ
REGIDORA

RAMIRO Aguirre Cisneros
C. RAMIRO AGUIRRE CISNEROS
REGIDOR

Cristy T.
C. JOANA CRISTINA TORRES GALLEGOS
REGIDORA

C. DIANA LAURA ROSALES CHÁVEZ
REGIDORA

Angel Brayan
C. ANGEL BRAYAN RODRIGUEZ CAMPOS
REGIDOR

Maricela Herrera Vázquez
PROFRA. MARICELA HERRERA VÁZQUEZ
REGIDORA



01 (457) 988 30 45
01 (457) 988 30 46
01 (457) 988 31 60



Calle Morelos #22
Colonia Centro CP 99280
Jiménez del Téul, Zacatecas, Mex.